



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario
Demandante	DANIEL ALZATE CASTRO y LUZ STELLA CASTRO MESA
Demandado	ALMACEN FRANCISCO MURILLO S.A.S
Radicado	05001-40-03-010-2022-00289-00
Asunto	Admite demanda

Toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 384 y siguientes del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, instaurada por DANIEL ALZATE CASTRO y LUZ STELLA CASTRO MESA, en contra de ALMACEN FRANCISCO MURILLO S.A.S, INGETRANS S.A.S, SANDRO JAVIER GUTIERREZ VARGAS y JOSE ARISTIDES BENITEZ ACOSTA, la que se tramitará como proceso verbal sumario, por ser de mínima cuantía.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda. De igual modo, podrá iniciarse la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para tal efecto allegará junto con el envío cualquier sistema de confirmación de recibido.

TERCERO: Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada STEFANIA ALZATE CASTRO, portador de la tarjeta profesional con T.P. 26699 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la parte demandante según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c9b13b5f564eeb7b6bddb08cbae268731caabf9d94bcc4b6e5483b06b5b95c**

Documento generado en 29/03/2022 01:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>